



ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS DE MERCADO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO Y OPERATIVO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ.

FECHA: 13 de enero de 2026.

1. ANTECEDENTES

El Concejo Municipal de Itagüí, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, adelanta de manera permanente sesiones, reuniones, actos de representación, actividades protocolarias, eventos misionales y demás actuaciones institucionales que requieren una adecuada planeación, coordinación logística y soporte operativo para su correcta ejecución y para garantizar una atención eficiente a la comunidad.

Históricamente, la Corporación ha acudido a la contratación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer su capacidad operativa, debido a que el personal de planta no cuenta con disponibilidad ni con un perfil específico que permita asumir de manera integral estas labores, sin afectar el desarrollo de otras funciones misionales y administrativas. Esta práctica ha permitido mejorar la organización, oportunidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades institucionales.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento logístico y operativo en la planeación, organización y ejecución de las sesiones, reuniones, actos de representación y protocolo del Concejo Municipal, así como de los eventos misionales, capacitaciones y demás actividades institucionales, incluyendo la coordinación logística y la adecuada disposición de los espacios requeridos para su desarrollo, de conformidad con los cronogramas establecidos y con estimación previa de costos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco del proceso de Direccionamiento Estratégico, el Concejo Municipal requiere fortalecer su capacidad logística y operativa para asegurar el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales, las cuales son fundamentales para el cumplimiento de sus funciones normativas, administrativas y de representación, así como para garantizar una atención organizada, oportuna y eficiente a la ciudadanía.

Esta necesidad se enmarca en el Plan Estratégico Corporativo 2024–2027, específicamente en la ESTRATEGIA 5.3. Mejoramiento de los niveles de eficiencia y eficacia de la entidad, la cual exige la optimización de los procesos internos, la adecuada coordinación de las actividades institucionales y el fortalecimiento del soporte operativo. Dado que la entidad no cuenta con personal suficiente ni especializado para asumir estas funciones de manera integral, se hace necesario acudir al mercado para la contratación de un servicio

de apoyo a la gestión que permita cumplir de forma eficiente los objetivos institucionales.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado se identifica una oferta suficiente de personas naturales y jurídicas que prestan servicios de apoyo a la gestión orientados al acompañamiento logístico y operativo de actividades institucionales propias del Concejo Municipal, tales como la planeación y ejecución de sesiones, reuniones, actos protocolarios, eventos misionales y demás actividades administrativas, incluyendo aquellas requeridas directamente por la Presidencia del Concejo Municipal.

Dada la naturaleza del servicio requerido, que implica atención inmediata, presencia frecuente y respuesta oportuna a los requerimientos tanto de la Presidencia del Concejo como de la Secretaría General, resulta necesario que el contratista cuente con disponibilidad permanente y facilidad de acceso a la sede del Concejo Municipal, lo cual favorece la coordinación directa, la toma de decisiones oportuna y la adecuada atención de situaciones operativas no programadas.

En este sentido, el mercado local y su área de influencia cuentan con oferentes que disponen de la capacidad técnica, operativa y logística para atender de manera cercana y continua los requerimientos del Concejo Municipal y de su Presidencia, garantizando eficiencia, oportunidad y calidad en la ejecución del contrato, sin afectar los principios de la contratación estatal.

Adicionalmente, los servicios ofertados corresponden a prestación de servicios de apoyo a la gestión, no estandarizados ni susceptibles de comparación objetiva por unidad, cuya calidad depende de la experiencia, organización y capacidad de respuesta del contratista. Por tanto, el análisis de la oferta evidencia la existencia de proveedores idóneos que cumplen con las condiciones técnicas y operativas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

5. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato, el Concejo Municipal realizó un análisis integral que consideró, en primer lugar, los antecedentes contractuales de vigencias anteriores, en los cuales se han celebrado contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con características y alcance similares, evidenciando valores acordes con la complejidad, duración y naturaleza logística y operativa de las actividades requeridas.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta las cotizaciones solicitadas a proveedores del mercado, las cuales permiten identificar precios de referencia actuales. En este sentido, se recibió cotización por parte de PROYECTOS PÚBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S. – PROPCOL S.A.S., por un valor total de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000), incluidos impuestos, tasas y contribuciones; así mismo, se recibió cotización de la empresa VIXUAL S.A.S., por un valor total de CUATROCIENTOS

VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$425.600.000), para un plazo de ejecución similar.

El análisis comparativo de las cotizaciones evidencia que los valores ofertados se encuentran dentro de rangos razonables y acordes con el mercado para este tipo de servicios, considerando el alcance del objeto contractual, la duración estimada de la ejecución y la necesidad de atención permanente y cercana a los requerimientos del Concejo Municipal, la Presidencia y la Secretaría General.

Finalmente, el valor estimado del contrato se definió en concordancia con el presupuesto aprobado para la vigencia 2026, garantizando la disponibilidad de recursos y la sostenibilidad financiera del proceso. En consecuencia, y con base en los precios de mercado identificados, los antecedentes contractuales y el presupuesto asignado, se establece como valor estimado del contrato la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados a su celebración y ejecución.

6. CONDICIONES DEL MERCADO

El mercado de servicios de apoyo a la gestión con énfasis logístico y operativo para entidades públicas se caracteriza por la existencia de oferentes que prestan servicios especializados, ajustados a las necesidades particulares de cada entidad y no estandarizados, cuya ejecución depende de la experiencia, capacidad organizativa y disponibilidad operativa del contratista.

Las condiciones del mercado evidencian que este tipo de servicios requiere respuesta inmediata, presencia frecuente y coordinación directa con las dependencias solicitantes, en este caso con la Presidencia del Concejo Municipal y la Secretaría General, lo cual hace relevante la cercanía geográfica y la facilidad de acceso del contratista a la sede del Concejo para atender oportunamente los requerimientos institucionales y las actividades no programadas.

Así mismo, los precios del mercado no se determinan por tarifas unitarias fijas, sino por el alcance del servicio, la duración del contrato, la intensidad de las actividades, la complejidad logística y la capacidad de atención continua, razón por la cual los valores presentan variaciones razonables entre oferentes, manteniéndose dentro de rangos acordes con el presupuesto institucional y los antecedentes contractuales.

En este contexto, el mercado ofrece condiciones favorables para la contratación de este tipo de servicios, con disponibilidad de proveedores idóneos, precios acordes con la realidad del sector y capacidad operativa suficiente para atender las necesidades del Concejo Municipal, garantizando eficiencia, oportunidad y calidad en la ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, orientados al acompañamiento logístico y

operativo de las actividades institucionales del Concejo Municipal, cuya naturaleza no implica la adquisición de bienes ni servicios de características técnicas uniformes, ni la ejecución de una obra pública.

El servicio requerido demanda capacidad técnica, experiencia, disponibilidad permanente y atención inmediata, así como una coordinación directa y continua con la Presidencia del Concejo Municipal y la Secretaría General, condiciones que hacen necesario un contratista con facilidad de acceso a la entidad y con capacidad de respuesta oportuna frente a requerimientos programados y no programados. Estas características impiden la estandarización objetiva del servicio y su comparación exclusiva por precio.

Adicionalmente, se ha evidenciado que la Entidad no cuenta con personal suficiente ni con el perfil especializado para asumir de manera integral estas actividades, lo cual justifica la contratación externa de un servicio de apoyo a la gestión, conforme a lo previsto en la normativa vigente para esta modalidad contractual.

En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza del objeto, a las condiciones del mercado analizadas y a las necesidades institucionales del Concejo Municipal, resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa – prestación de servicios, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

Del análisis realizado se concluye que el Concejo Municipal de Itagüí requiere la contratación de un servicio de apoyo a la gestión con énfasis logístico y operativo para garantizar el adecuado desarrollo de sus sesiones, reuniones, actos protocolarios, eventos misionales y demás actividades institucionales, así como la atención oportuna a los requerimientos de la Presidencia y la Secretaría General.

El estudio del sector evidencia la existencia de oferta suficiente de personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, experiencia y disponibilidad para ejecutar el objeto contractual, especialmente en el mercado local y su área de influencia, lo cual permite atender de manera eficiente y oportuna las necesidades institucionales, considerando la importancia de la cercanía geográfica y la facilidad de acceso a la sede del Concejo Municipal.

Así mismo, el análisis de precios y cotizaciones, junto con los antecedentes contractuales y el presupuesto asignado para la vigencia 2026, permiten establecer un valor estimado acorde con las condiciones del mercado, razonable y sostenible desde el punto de vista financiero.

En consecuencia, se concluye que la modalidad de contratación directa – prestación de servicios resulta procedente y adecuada, al corresponder a la naturaleza del objeto contractual y a las condiciones del mercado, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y contribuyendo al mejoramiento de la eficiencia y eficacia institucional del Concejo Municipal.





9. RIESGOS IDENTIFICADOS

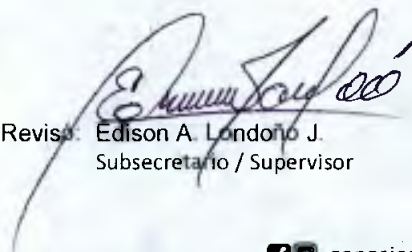
- **Riesgo de incumplimiento en la ejecución de las actividades.** Posibilidad de que el contratista no ejecute de manera oportuna y adecuada las actividades logísticas y operativas requeridas, afectando el desarrollo de sesiones, eventos y actividades institucionales.
- **Riesgo de insuficiente capacidad operativa del contratista.** Riesgo asociado a que el contratista no cuente con la capacidad técnica, organizativa o de disponibilidad requerida para atender simultáneamente los requerimientos del Concejo Municipal, la Presidencia y la Secretaría General.
- **Riesgo de deficiente coordinación institucional.** Posibilidad de fallas en la articulación entre el contratista, la Presidencia del Concejo, la Secretaría General y las demás dependencias, lo que puede generar reprocesos, retrasos o ejecución inadecuada de las actividades.
- **Riesgo de incumplimiento de cronogramas.** Riesgo de retrasos en la ejecución de actividades programadas, afectando la planeación institucional y el cumplimiento de la agenda del Concejo Municipal.
- **Riesgo de calidad insuficiente en la prestación del servicio.** Posibilidad de que la calidad del apoyo logístico y operativo no cumpla con los estándares requeridos por la Entidad, impactando la imagen institucional y la atención a la comunidad.
- **Riesgo legal y contractual.** Posibilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales o de la normativa aplicable, generando controversias, sanciones o reclamaciones.
- **Riesgo financiero.** Riesgo asociado a una inadecuada planeación financiera o ejecución presupuestal que pueda afectar la disponibilidad de recursos para el pago oportuno del contrato.
- **Riesgo de dependencia del contratista.** Riesgo de generar dependencia operativa excesiva en el contratista para el desarrollo de actividades institucionales, afectando la continuidad del servicio en caso de terminación anticipada.
- **Riesgo reputacional.** Posible afectación a la imagen institucional del Concejo Municipal derivada de una ejecución inadecuada del contrato o de fallas en la atención a la comunidad y en los eventos institucionales...

10. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Plan Estratégico Corporativo 2024–2027 del Concejo Municipal de Itagüí.
- Manual de Contratación y demás actos administrativos internos del Concejo Municipal de Itagüí.


JORGE ALBERTO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
P.U. Presupuesto y Adquisiciones

Revisó: Wilman A. Rojo Z.
Jefe Oficina Jurídica


Revisó: Edison A. Londoño J.
Subsecretario / Supervisor